



Resolución de Contraloría No. 738-2024-CG

Lima, 26 DIC. 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000213-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000056-2024-CG/GRSM, de la Gerencia Regional de Control de San Martín; el Memorando N° 001741-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 001145-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001494-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes del OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobrevenida que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2024 18:31:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUENAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2024 18:00:26 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2024 16:23:34 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2024 13:39:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2024 12:36:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2024 12:05:34 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2024 14:20:04 -05:00



por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2024 18:31:41 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 277-2022-CG de 16 de agosto de 2022, se designó al señor Luis Enrique Pastor Cárdenas en el cargo de Jefe del OCI del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo;



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUEÑAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2024 18:00:26 -05:00

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000213-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de San Martín para dar por terminada la designación del señor Luis Enrique Pastor Cárdenas en el cargo de Jefe del OCI del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI;



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2024 16:23:34 -05:00

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 001494-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 001145-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación del señor Luis Enrique Pastor Cárdenas en el cargo de Jefe del OCI del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, entidad bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de San Martín, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2024 13:39:43 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación del señor Luis Enrique Pastor Cárdenas en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

Artículo 2.- La acción de personal dispuesta en el artículo precedente tendrá efectividad a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 3.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2024 12:05:34 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2024 14:20:04 -05:00



Resolución de Contraloría No. 738-2024-CG



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2024 18:31:41 -05:00

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUENAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2024 18:00:26 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2024 16:23:34 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2024 13:39:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2024 12:36:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2024 12:05:34 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2024 14:20:04 -05:00